



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 50 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/415)]

63/221. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, 59/239, de 22 de diciembre de 2004, 60/203, de 22 de diciembre de 2005, 61/206, de 20 de diciembre de 2006, y 62/198, de 19 de diciembre de 2007,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, 2005/298, de 26 de julio de 2005, 2006/247, de 27 de julio de 2006, 2007/249, de 26 de julio de 2007, y 2008/239, de 23 de julio de 2008,

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio¹ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

Recordando también el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴, el Plan de Aplicación

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución S-25/2, anexo.

de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, según el cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, reconociendo la necesidad urgente de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios,

Reconociendo los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de la diversidad biológica, en los asentamientos humanos,

Reconociendo también que la actual crisis financiera puede reducir la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de movilizar recursos y promover la utilización de incentivos y medidas relacionadas con los mercados, y afectar la movilización de recursos financieros internos e internacionales para respaldar las inversiones del sector privado en la construcción de viviendas asequibles,

Observando la importante contribución que ha hecho el ONU-Hábitat, en el marco de su mandato, a que la transición entre el socorro de emergencia, la recuperación y la reconstrucción sea más eficaz en función de los costos, y acogiendo con beneplácito la decisión de admitir al ONU-Hábitat en el Comité Permanente entre Organismos,

Reconociendo la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar el agua y el saneamiento y otras cuestiones en un marco global para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la importancia de las políticas de descentralización para lograr el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en consonancia con el Programa de Hábitat y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando los progresos realizados hasta ahora por el ONU-Hábitat en la ejecución de su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por el ONU-Hábitat, como organismo no residente y por intermedio de los directores de sus programas nacionales, por ayudar a los países donde se ejecutan programas a incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de China y a la ciudad de Nanjing, por acoger al Foro Urbano Mundial en su cuarto período de sesiones, del 3 al 6 de

⁵ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Véase la resolución 60/1.

noviembre de 2008, y al Gobierno del Brasil por su ofrecimiento de acoger al Foro en su quinto período de sesiones, en 2010,

Observando los esfuerzos del ONU-Hábitat por estrechar su colaboración con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y las instituciones financieras nacionales, y lograr que sus actividades de asesoramiento y fomento de la capacidad promuevan la financiación de inversiones para mejorar el abastecimiento de agua y el saneamiento como punto de partida para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo la necesidad de que el ONU-Hábitat se concentre más en todas las esferas que incumben a su mandato,

Reconociendo también que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras más cuantiosas y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo acordados en el plano internacional, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁷ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reconociendo además el progreso logrado por el ONU-Hábitat en cuanto al desarrollo del Fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, establecido en virtud de la resolución 21/10⁸ del Consejo de Administración del ONU-Hábitat,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁹ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)¹⁰;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del ONU-Hábitat por aplicar su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y alienta a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que contribuyan al ONU-Hábitat para fortalecer aún más sus iniciativas en pro de la reforma institucional y la excelencia de la gestión, incluida la gestión basada en los resultados;

3. *Alienta* a los gobiernos a promover los principios y las prácticas de la urbanización sostenible y a fortalecer el papel y la contribución de sus autoridades locales a la aplicación de esos principios y prácticas con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones urbanas vulnerables, especialmente de los habitantes de los barrios de tugurios y los pobres de las zonas urbanas, y contribuir de manera decisiva a la mitigación de las causas del cambio climático mediante la

⁷ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/62/8), anexo I, secc. B.

⁹ E/2008/64.

¹⁰ A/63/291.

adaptación a sus efectos y la reducción de los riesgos y los factores de vulnerabilidad en un mundo en rápido proceso de urbanización, teniendo en cuenta los asentamientos humanos en ecosistemas frágiles, e invita a la comunidad internacional de donantes a respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo a ese respecto;

4. *Reitera su llamamiento* para que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales en apoyo de los objetivos estratégicos e institucionales del Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y su Campaña Mundial de Urbanización Sostenible;

5. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica, a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios de tugurios, la vivienda y los servicios básicos;

6. *Invita también* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan al Fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable, de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de que pueda apoyar con más eficacia las políticas, las estrategias y los planes nacionales dirigidos a alcanzar las metas relativas a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros, el abastecimiento de agua y el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios, establecidas en la Declaración del Milenio¹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo² y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶;

8. *Exhorta* al ONU-Hábitat a que intensifique sus esfuerzos por coordinar y aplicar sus actividades normativas y operacionales a través del marco normativo y operacional mejorado que figura en el Plan estratégico e institucional de mediano plazo, reforzando sus actividades normativas, e invita a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen las actividades del ONU-Hábitat al respecto;

9. *Invita* al ONU-Hábitat a estrechar la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales y a considerar la posibilidad de fortalecer la presencia estratégica de sus programas en las regiones para contribuir a los programas de desarrollo sostenible;

10. *Pide* al ONU-Hábitat que, en el marco de sus operaciones experimentales con capital inicial reembolsable para financiar la vivienda y en estrecha colaboración con las instituciones financieras regionales e internacionales, documente y divulgue las enseñanzas extraídas, teniendo presentes las disposiciones de la resolución 21/10 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat⁸ y teniendo plenamente en cuenta la reciente crisis de financiación de la vivienda, así como otros factores pertinentes;

11. *Invita* al Consejo de Administración del ONU-Hábitat a mantener en examen los acontecimientos relativos a los sistemas de financiación de la vivienda, en vista de la crisis financiera actual, y decide estudiar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre este tema;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a establecer, según proceda, comités nacionales de base amplia sobre el hábitat, o a fortalecer los existentes, con miras a incorporar en sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo la urbanización sostenible y la reducción de la pobreza urbana;

13. *Alienta* al Consejo Económico y Social a incluir la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios de tugurios como cuestiones intersectoriales en el seguimiento de las decisiones adoptadas por las cumbres y grandes conferencias internacionales pertinentes;

14. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y pide al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*